

CONMEMORACIÓN 25º ANIVERSARIO COMITÉ CONTRA LA TORTURA
INTERVENCIÓN REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNO DE CHILE
CRISTIAN STREETER
07 DE MAYO DE 2013

- Entre 1973 y 1990, la dictadura en Chile practicó de manera **sistemática, generalizada e institucional** la tortura. Ello exigió restablecer, una vez recuperada la democracia, los estándares de dignidad y derechos de las personas, en particular de grupos o colectivos vulnerables.
- Ese ilícito sistemático perpetrado por agentes del Estado hoy no se da.
- Pero es claro que en democracia existe la responsabilidad permanente de prevenir y sancionar toda forma de tortura, apremios ilegítimos y otros tratos inhumanos o degradantes.
- Mi presentación se estructura en 2 secciones, desde la perspectiva del artículo 13 de la Convención y de la Observación General Nº 3.
- En primer lugar, me referiré a las medidas adoptadas por el Estado chileno para reparar a las víctimas de la tortura perpetrada durante la dictadura. En segundo término, abordaré las iniciativas para el tratamiento de este flagelo en un régimen democrático. En ambos casos, aludiremos a algunas lecciones aprendidas y desafíos futuros.
- En nuestro análisis hemos considerado tres dimensiones vinculadas al trabajo del Comité: **aplicación de las normas y estándares de la Convención, supervisión y asistencia técnica.**

REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA DICTADURA

Con la recuperación de la democracia en 1990, hubo un fuerte compromiso político para dar a conocer la verdad respecto a las violaciones a los DDHH

CONMEMORACIÓN 25° ANIVERSARIO COMITÉ CONTRA LA TORTURA
INTERVENCIÓN REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNO DE CHILE
CRISTIAN STREETER
07 DE MAYO DE 2013

cometidas en dictadura; para reestablecer la dignidad de las víctimas; y para reparar a éstos y sus familiares por el daño causado.

En 1990 se crea la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), para investigar los casos de desapariciones forzadas. La tortura quedó excluida del mandato de la citada instancia.

Sólo en el año 2003 el presidente Ricardo Lagos presentó una propuesta titulada "No hay mañana sin ayer", que incluyó la creación de la **Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Comisión Valech)**, con el objeto de seguir avanzando en el delicado proceso de sanar las heridas producidas por las violaciones a los DDHH.

Hubo un consenso político, que fue transmitido a la sociedad chilena, respecto a cristalizar una realidad concreta: la necesidad de dar una mirada global a las violaciones de los derechos humanos; reconocer que muchas víctimas de la dictadura no habían sido reconocidas como tales, ni habían recibido reparación alguna por parte del Estado; que sólo en la medida que se conozca en forma completa la verdad acerca de las violaciones de derechos humanos en Chile, el país podría avanzar en forma efectiva por el camino de la reconciliación y el reencuentro.

Es importante destacar que la Comisión Valech fue establecida, en gran parte, como consecuencia de una creciente movilización política y social.

Dicha instancia se reunió con todos los grupos de prisioneros políticos y todas las organizaciones de derechos humanos para escuchar y atender sus propuestas y preocupaciones. Se trata de una dimensión clave para legitimar, ante la sociedad chilena, el trabajo de la Comisión. La Comisión recibió el testimonio de 35.868 personas, de los cuales 28.459 fueron clasificados como víctimas.

CONMEMORACIÓN 25° ANIVERSARIO COMITÉ CONTRA LA TORTURA
INTERVENCIÓN REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNO DE CHILE
CRISTIAN STREETER
07 DE MAYO DE 2013

La Comisión Valech estableció:

- La obligación del Estado de reparar a las personas que sufrieron prisión política y tortura, incluyendo: la rehabilitación de los derechos vulnerados como consecuencia de un procedimiento judicial contra las víctimas; pensiones compensatorias de por vida; atención médica integral y gratuita, a través de un Programa Específico; beneficios educacionales y de vivienda.
- A través de estas medidas, el Estado adoptó una política para mitigar en algo el sufrimiento causado, consciente de que no era posible hacerlo de una manera más amplia, considerando las necesidades del país y los recursos limitados. El Presidente Lagos calificó las medidas como “austeras y simbólicas”.
- La obligación del Estado de adoptar medidas preventivas (garantías de no repetición): modificaciones de la legislación nacional a través de la incorporación de las normas del derecho internacional de derechos humanos; gestos simbólicos de reconocimiento y reconciliación, incluyendo la declaración de los principales centros de tortura como monumentos nacionales y la creación de memoriales y sitios recordatorios de las víctimas de violaciones de derechos humanos; la difusión, promoción y enseñanza de los derechos humanos en los programas educativos, incluyendo la expansión de la formación en derechos humanos para las fuerzas armadas y la policía;
- Bajo la presidencia de Michelle Bachelet, la Comisión Valech fue reabierta por la Ley 20.405, que también estableció el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). Examinó unas 32.000 nuevas solicitudes desde febrero de 2010 hasta agosto de 2011. Se

CONMEMORACIÓN 25° ANIVERSARIO COMITÉ CONTRA LA TORTURA
INTERVENCIÓN REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNO DE CHILE
CRISTIAN STREETER
07 DE MAYO DE 2013

certificaron 9.795 casos adicionales de tortura y 30 casos de desapariciones o ejecuciones. El nuevo informe fue presentado al Presidente Sebastián Piñera en 2011.

Algunas lecciones aprendidas:

1. La importancia de contar con un compromiso político amplio. La Comisión Valech incluyó personas de todo el espectro político, lo que contribuyó a legitimar su trabajo.
2. La importancia de adecuar las legítimas expectativas de las víctimas y sus familias a los recursos disponibles.
3. Es esencial promover una política integral de reparaciones, que incluye las dimensiones de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.
4. La necesidad de involucrar a las víctimas en la elaboración de los programas de reparación.
5. Las políticas de reparación requieren una actualización permanente que contribuya primero a resarcir en todas sus formas el daño infligido y después a reinsertar a las víctimas en la sociedad actual. Este es un proceso dinámico.
6. La experiencia del pasado se proyecta al futuro.
7. Las diferentes medidas constituyen un acervo que ha sido depurado y optimizado.

QUERÍA COMPARTIR CON UDS., DESDE NUESTRA PERSPECTIVA, ALGUNAS ACCIONES Y MEDIDAS CONCRETAS QUE CONSIDERAMOS EFICACES PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TORTURA EN UN ESTADO DE DERECHO

CONMEMORACIÓN 25° ANIVERSARIO COMITÉ CONTRA LA TORTURA
INTERVENCIÓN REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNO DE CHILE
CRISTIAN STREETER
07 DE MAYO DE 2013

- La ratificación de instrumentos internacionales, como el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos, la Convención contra la Tortura y su Protocolo, la Convención sobre Desapariciones Forzadas. La incorporación de este corpus iuris al derecho interno ha sido determinante para los cambios legislativos y para generar una nueva comprensión y comportamientos de las instituciones del Estado y agentes del Estado en materia de prevención de la tortura.
- La presentación de Informes Periódicos ante los órganos de tratados, particularmente ante el Comité de DDHH, el CAT y el Comité sobre Desapariciones Forzadas. Esto conlleva la obligación de implementar las recomendaciones derivadas de estos Órganos de supervisión.
- Aceptar las visitas de Procedimientos Especiales temáticos, tanto internacionales como regionales. Valorar la posibilidad de extender invitaciones abiertas (standing invitations).
- El establecimiento de unidades *de apoyo y asesoría legal* para asistir a las víctimas es necesario. La ausencia de ello puede traducirse en la práctica como una forma de impunidad.
- El enfoque preventivo es indispensable para reponer el umbral de prohibición absoluta de la tortura a través de programas de capacitación y formación permanente. El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) es central en este contexto.
- La situación de vulnerabilidad en que se encuentran algunos sectores requiere de acciones focalizadas de manera de adoptar medidas que se ajusten a las necesidades particulares y específicas de estos grupos. El Relator de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición ha sugerido articular agendas de igualdad y desarrollo para abordar desigualdades estructurales.

CONMEMORACIÓN 25° ANIVERSARIO COMITÉ CONTRA LA TORTURA
INTERVENCIÓN REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNO DE CHILE
CRISTIAN STREETER
07 DE MAYO DE 2013

- El apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de Naciones Unidas a Víctimas de Tortura. Chile ha hecho aportes.
- La creación de un INDH de acuerdo a los principios de París. Nuestro país cuenta, desde el año 2009 con una institución de esta naturaleza. Me permito expresar mis felicitaciones a su Directora, Sra. Lorena Fries, ya que en el día de ayer el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile fue acreditado con la máxima calificación (A) por parte de Naciones Unidas, por el trabajo que ha desarrollado en los tres años de existencia como organismo estatal autónomo, que vela por la promoción y protección de los derechos humanos en Chile.
- El establecimiento de Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura.

Me gustaría referirme por un momento al INDH de Chile. El Instituto desarrolla múltiples funciones: una de ellas es la vigilancia de los procedimientos aplicados por las Fuerzas de Orden y Seguridad. Ejemplo: observadores del Instituto participan en el monitoreo de marchas y manifestaciones; concurren a recintos penitenciarios para velar por las garantías a los derechos humanos de los detenidos y, recientemente, cuentan con la facultad de acceder a los buses policiales.

Por otra parte, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura será una tarea que, en el futuro cercano, estará a cargo del INDH.

- Concluimos señalando que el Comité ha contribuido a los procesos internos de elaboración normativa y de diseño de políticas públicas, introduciendo la definición de la tortura en los sistemas legales nacionales, caracterizando el derecho a no ser torturado como una norma no derogable.

CONMEMORACIÓN 25° ANIVERSARIO COMITÉ CONTRA LA TORTURA
INTERVENCIÓN REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNO DE CHILE
CRISTIAN STREETER
07 DE MAYO DE 2013

- El Comité también ha definido la exclusión de confesiones arrancadas bajo tortura para su uso en procesos legales y ha contribuido igualmente a mejorar las condiciones de detención.
- El Comité por último ha hecho un aporte al fortalecimiento de la prohibición de la tortura, promoviendo el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura (OPCAT) y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.)

